



RESOLUCIÓN EXENTA N° 385

SANTIAGO, 05 MAR 2009

**VISTO:**

- a) La necesidad del Parque Metropolitano de Santiago, de contar con un Contrato de Suministro por Servicio de Transporte de Pasajeros y Traslado de Funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, elaborados por el Departamento Administrativo;
- c) La Resolución Exenta N° 170 de fecha 6 de febrero de 2009, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, que rigen el llamado a Licitación Privada N° 05/2009
- d) La Resolución Exenta N° 346 de fecha 27 de febrero de 2009, que aprueba las Actas de Apertura de Oferta Administrativa, Técnicas y Económicas y declara inadmisibles las Licitaciones Privadas N° 05/2009;
- e) La Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su reglamento fijado por Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda del año 2004;
- f) El Correo Electrónico de fecha 3 de febrero de 2009 de la Dirección, que otorga V°B° para dar curso a la presente Licitación Privada.
- g) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2009, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- h) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Servicio Metropolitano, y el D.S. N° 70 de 19 de marzo de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, por Resolución Exenta N° 346 de fecha 27 de febrero de 2009, la Licitación Privada N° 05/2009, fue declarada inadmisibles por la no presentación de oferentes a la Visita a Terreno, requisito Administrativo exigido en el punto 7.2. de las Bases Administrativas para la Licitación Privada para el Contrato de Suministro por Servicio de Transporte de Pasajeros y Traslado de Funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) Y, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra a) de la Ley N° 19.886 y en los artículos 10 N°1, 44 y siguientes de su Reglamento fijado por el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004

**RESUELVO:**

- 1° Llámese a Licitación Privada para proveer el Servicio de Transporte de Pasajeros y Traslado de Funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago.
- 2° Apruébense las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, que rigen el llamado a Licitación Privada N° 11/2009 "**CONTRATO DE SUMINISTRO POR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y TRASLADO DE FUNCIONARIOS DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**".
- 3° Impútese el gasto que irroga la contratación al ítem 22.08.007, del presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2009.
- 4° Remítanse los antecedentes a la Sección Adquisiciones para su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**TERESA REY CARRASCO**  
Abogada  
Directora  
Parque Metropolitano de Santiago



GOBIERNO DE CHILE  
**MINVU**  
PARQUE  
METROPOLITANO  
DE SANTIAGO

## LICITACIÓN PRIVADA N°11/2009

### “CONTRATO DE SUMINISTRO POR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y TRASLADO DE FUNCIONARIOS DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO”

#### BASES ADMINISTRATIVAS

##### 1. GENERALIDADES

El Parque Metropolitano de Santiago, en adelante PMS o Parque, llama a Licitación Privada para el Contrato de Suministro por Servicio de Transporte de Pasajeros y Traslado de Funcionarios del Servicio, de acuerdo a las presentes Bases.

Las Especificaciones Técnicas complementan las presentes Bases Administrativas y, para todos los efectos, se entienden forman parte integrante de ellas. Por consiguiente, la presentación de las ofertas se realizará de acuerdo con lo señalado en estas Bases Administrativas, con las Especificaciones Técnicas y con las eventuales respuestas a consultas y/o aclaraciones que se formulen.

Mientras se encuentre vigente el contrato que se suscriba, el Parque Metropolitano de Santiago, podrá solicitar el aumento o disminución de buses, asimismo podrá solicitar buses adicionales, dependiendo de las necesidades que surjan para cada ocasión. La empresa adjudicada deberá conservar las características de los buses, adjudicados inicialmente.

Para los efectos de las presentes Bases Administrativas, se entenderá por “Oferente” a toda persona natural o jurídica con experiencia en la provisión del servicio que se licita u otro similar y que participe en esta licitación.

La sola presentación a esta propuesta implica para el oferente el conocimiento y la aceptación de todas las obligaciones y condiciones estipuladas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, como así mismo, de las eventuales respuestas a consultas y/o aclaraciones o adiciones que se formulen.

Dicha licitación estará a cargo del Sr. Luis Aranguiz Jiménez, cuyo contacto es vía telefónica al (02) 730 1380 o correo electrónico: [laranguiz@parquemet.cl](mailto:laranguiz@parquemet.cl)

##### 2. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

Licitación Privada

##### 3. REGLAMENTACIÓN

La licitación y el contrato que emane de ella, se regirá por:

- a) La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- b) Decreto Supremo N° 250, de 24/09/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886;
- c) La Ley 18.290, de fecha 7 de febrero de 1984, Ley de Transito;

- d) Las presentes Bases Administrativas;
- e) Las Especificaciones Técnicas;
- f) Documentos y antecedentes de la Licitación;
- g) Anexos, las eventuales respuestas, aclaraciones, adiciones o modificaciones de esta Licitación;
- h) Y, en general, toda normativa legal aplicable en la especie.

Los antecedentes legales señalados precedentemente no se incluyen en el legajo de antecedentes, por considerarse conocidos por los oferentes.

En caso de discrepancia en la interpretación de los documentos antes señalados primará lo dispuesto en las Bases de la Licitación, Anexos y las Aclaraciones por sobre lo establecido en la oferta presentada por el adjudicatario de la licitación, salvo en caso que ésta contenga aspectos superiores a lo exigido en las Bases de la Licitación, Anexos y sus Consultas, Aclaraciones y/o Respuestas, lo que se calificará por el Parque Metropolitano de Santiago.

La sola presentación a la propuesta implica para el oferente, el conocimiento y aceptación de los antecedentes mencionados, de manera que el adjudicatario queda obligado en los términos de los antecedentes referidos.

#### 4. PARTICIPANTES Y MODALIDAD DE LICITACIÓN

En la presente licitación podrán participar las personas naturales y/o jurídicas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas, que cuenten con experiencia en la provisión del servicio que se licita.

Los interesados en participar de la presente Licitación podrán bajar, sin costo, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que rigen la presente Propuesta Privada del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 5 FINANCIAMIENTO

**Presupuesto disponible \$ 61.000.000.- I.V.A. incluido**, sin perjuicio que pueda variar conforme a la naturaleza del contrato en relación a las necesidades y requerimientos del Parque Metropolitano de Santiago, durante la vigencia del contrato, no obstante el costo unitario neto no variará bajo ningún motivo durante la vigencia de dicho contrato.

#### 6. PRECIO

Las ofertas deben ser expresadas en **moneda nacional** (pesos) e ingresadas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), valor neto.

La oferta se efectuará por monto unitario, en el formulario adjunto, ingresando el valor neto y el valor bruto por cada ítem, debiendo considerar todos los insumos necesarios para realizar el servicio solicitado, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas. El precio de la oferta deberá incluir todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea este directo, indirecto o a causa de él. Los gastos financieros de la presente Licitación, deberán incluirse en los gastos generales del presupuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Parque Metropolitano de Santiago se reserva el derecho a adjudicar en forma total o parcial, como asimismo declarar desierta la propuesta, por razones técnicas o financieras, mediante Resolución fundada.

No se considerarán presupuestos que no estén emitidos de la forma señalada en las presentes Bases Administrativas. El contratista deberá incluir en su oferta, las consideraciones indicadas en las Especificaciones Técnicas.

## **7. PROGRAMACIÓN DE FECHAS**

### **7.1. ENTREGA DE ANTECEDENTES Y PUBLICACIÓN**

Los antecedentes de la presente licitación estarán a disposición de los interesados a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a partir del día **05 de marzo de 2009**, desde las **17:30 horas**, fecha de su publicación.

### **7.2. VISITA A TERRENO**

La visita a terreno es de carácter **obligatorio**. Los oferentes interesados deberán realizar un recorrido con los buses que ofertarán al Parque Metropolitano de Santiago, con el objeto de conocer los puntos de traslado de los funcionarios, dicha visita a terreno se realizará **el día 10 de marzo de 2009, a las 10:00 horas** desde peaje Pío Nono, ubicado en Pío Nono N° 450, Comuna de Recoleta, Ciudad de Santiago.

De esa visita se levantará y suscribirá un Acta, en el que conste el nombre de las empresas asistentes.

### **7.3. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las dudas o aclaraciones que puedan surgir en relación con la presente Licitación, tanto de carácter técnico, económico y administrativo, deberán formularse únicamente a través de la modalidad **FORO** disponible para este efecto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **hasta las 20:00 horas del día 15 de marzo 2009**, haciendo referencia al número de ID de la adquisición.

**Las respuestas se entregarán a partir de las 12:00 horas del día 17 de marzo de 2009**, a través del mismo mecanismo. Será obligación de los oferentes consultar periódicamente al sistema, con el objeto de informarse sobre las aclaraciones y/o respuestas. Los Licitantes no podrán alegar desconocimiento de las aclaraciones, rectificaciones ó respuestas formuladas a través de la forma señalada, las que se entenderán parte integrante de las Bases.

El Parque Metropolitano de Santiago, podrá realizar por su propia iniciativa las aclaraciones, rectificaciones, o enmiendas, que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de las consultas recibidas en el proceso de licitación, las que serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), durante el período señalado precedentemente.

### **7.4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los oferentes deberán ingresar la oferta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta las **11:00 horas del día 26 de marzo del año 2009**.

**Además deberán adjuntar al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la documentación que se señala a continuación:**

#### **7.4.1 Antecedentes Administrativos:**

- a) Certificado de deuda Tesorería General de la República, con una antigüedad no superior a los 10 días corridos contados hacia atrás desde el cierre del plazo para presentar ofertas.

- b) Boletín Laboral y Previsión de la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a los 10 días corridos contados hacia atrás desde el cierre del plazo para presentar ofertas.
- c) Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 211, de 1973, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 02 años, contados hacia atrás desde la fecha de solicitud de inscripción en el Registro, salvo que hubieren transcurrido 03 años desde el pago de la última multa impuesta. En caso de las personas jurídicas, dicha declaración deberá ser firmada por su representante legal.
- d) Declaración Jurada, acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de un contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras y siempre que no hayan transcurrido 2 años a contar desde la fecha de la Sentencia. En el caso de las personas jurídicas, dicha declaración deberá ser firmada por su representante legal.
- e) Declaración Jurada, que indique no estar suspendido o haber sido eliminado del Registro de Proveedores, a través de una Resolución fundada de la Dirección de Compras. En el caso de las personas jurídicas, dicha declaración deberá ser firmada por su representante legal.

**Aquellos oferentes cuya inscripción en el Registro de Proveedores del Estado "Chileproveedores", se encuentra vigente a la fecha de la apertura de las ofertas, NO deberán adjuntar al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la documentación señalada en las letras a) b) c) d) y e) anteriormente detalladas.**

#### **7.4.2 Antecedentes Técnicos - Administrativos (documentos obligatorios):**

- f) Anexo N° 1 "Formulario Identificación del Oferente", en cual deberá señalar detalladamente los datos de la empresa.
- g) Anexo N° 2 "Carta Presentación de Propuesta", en la que señale que el hecho de presentar esta propuesta implica la aceptación incondicional, de parte del oferente, de las condiciones, instrucciones y límites de la Licitación, que la empresa ha estudiado las Bases Administrativas y demás antecedentes de la presente Licitación, y que está de acuerdo y acepta todas las condiciones en ellas representadas.
- h) Anexo N° 3 Declaración jurada simple del Representante Legal o Contratista, que indique que la empresa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales de sus trabajadores, dentro de los anteriores dos (2) años, señaladas en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886, modificada por la Ley N° 20.238.
- i) Anexo N° 4 Declaración jurada simple del Representante Legal o Contratista, que indique que no se encuentra afecto a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado, señaladas en el inciso sexto, del artículo 4° de la ley N° 19.886, modificada por la Ley N° 20.088 y la Ley N° 20.238.
- j) Anexo N° 5 "Experiencia de la Empresa" que señale los antecedentes de experiencia, en la ejecución de servicios similares, acompañadote lista de clientes, teléfono, nombres de contactos.

- k) Anexo N° 6 “Boleta de Garantía Bancaria”, expresada en Unidades de Fomento, a la **Vista** por seriedad de la oferta, según lo señalado en el punto N° 8.2 de las presentes Bases.
- l) Certificado de Institución Comercial que indique que el oferente no tiene protestos ni deudas morosas con el sistema financiero, en original, y con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de presentación de la oferta.
- m) En caso de tratarse de sociedades, deberán acompañar certificado de vigencia de la Sociedad, en original o copia autorizada ante Notario, con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha de la recepción de ofertas, y Escritura Pública en que conste la personería del representante legal de ella y en caso de tratarse de empresa individual de responsabilidad limitada (EIRL), la misma documentación.

Aquellos oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado “Chileproveedores”, **No** deberán adjuntar al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la documentación señalada en las letras l) y m) anteriormente detallada, siempre y cuando dicha documentación se encuentre actualizada en el portal de Chileproveedores.

#### **7.4.3 Antecedentes Económicos (documentos obligatorios):**

- a) Anexo N° 7 “Formulario Presentación de Oferta”, que señale el costo del servicio.

El oferente deberá velar que en su propuesta se adjunte **toda la documentación solicitada** por el Parque Metropolitano de Santiago, **scaneada, con firmas y timbres correspondientes**, además de los antecedentes que el oferente desee anexar y que estime necesario para la evaluación de su oferta.

Es requisito esencial para la adjudicación, que las ofertas sean recibidas de la manera antes enunciada.

**No se admitirán propuestas que no se presenten en la forma señalada anteriormente o en que no se acompañen todos los documentos solicitados, en cuyo caso las ofertas serán rechazadas y declaradas fuera de Bases.**

## **8. DE LAS OFERTAS**

### **8.1. VALIDEZ DE LA OFERTA**

La oferta deberá permanecer válida por un plazo de sesenta (60) días a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

### **8.2. BOLETA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Las oferentes deberán entregar una boleta bancaria de garantía de seriedad de la oferta, la que deberá tomar en una entidad bancaria chilena o con sucursal en Chile, pagadera a la vista o a su sola presentación, irrevocable, por un monto equivalente a cinco (5) Unidades de Fomento, con una vigencia de a lo menos sesenta (60) días corridos, a contar de la fecha de apertura de la oferta, a nombre del Parque Metropolitano de Santiago e individualizando la licitación por su nombre y número ID.

Las características de la boleta en garantía, se encuentran en el Anexo N° 6 y ésta deberá ser presentada hasta las **12:00 horas del día 25 de marzo de 2009**, en las oficinas del Departamento Administrativo, ubicada en Pío Nono N° 450, Recoleta, Santiago, retirando a su vez el Formulario de Orden de Garantía, para tal efecto.

La glosa debe expresar lo siguiente: **“Licitación Privada N° 11/2009, para Garantizar Seriedad de la Oferta por Contrato de Suministro por servicio de Transporte de Pasajeros y Traslado de Funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago”**.

Esta garantía, será devuelta a los proponentes, mediante el endoso correspondiente, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación de la propuesta, a excepción de los seleccionados en segundo y tercer lugar, a quienes se les restituirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el instrumento que apruebe el contrato suscrito con el oferente adjudicado. En todo caso a los oferentes seleccionados en 2° y 3° lugar se le entregará, a todo evento, la boleta de Garantía, transcurrido el plazo de 25 días hábiles desde la Resolución de adjudicación.

La devolución de las Boletas de Garantía por Seriedad de la Oferta, se efectuará en la Sección Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago y se entregará al representante de la Empresa o quién acredite poder suficiente para ello.

Al oferente adjudicado le será devuelta dicha boleta, contra entrega de una nueva boleta de garantía para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, previo a la suscripción de éste

## 9. APERTURA DE LA OFERTA

La apertura se realizará en forma electrónica a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día **26 de marzo de 2009 a las 12:00 horas**.

La Comisión de Apertura estará formada por el Jefe Departamento Administrativo, Jefa Departamento Finanzas, más un Ministro de Fe de la División Jurídica. En dicha oportunidad se suscribirá un **Acta de Apertura** en la que se individualizarán los proponentes con los datos de sus ofertas y las eventuales observaciones.

En el acto de apertura se procederá abrir los antecedentes de acuerdo a siguiente orden:

- En primer lugar se abrirán los **Antecedentes Técnicos - Administrativos**.
- En segundo lugar se abrirán los **Antecedentes Económicos**.

La Comisión verificará que se hayan anexado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas. En caso que los oferentes no hayan anexados la documentación correspondiente o no se acompañe en la forma solicitada o se presente incompleta, no se abrirá la oferta económica rechazándose la misma a través del sistema y declarándose fuera de bases.

Una vez abiertos todos los íconos de los antecedentes técnicos - administrativos, se procederá a la apertura de los antecedentes económicos.

En la apertura se imprimirá el Resumen de Ofertas que arroja el sistema chilecompra y se levantará un **ACTA** en que se dejará constancia de quienes presentaron las ofertas,

de los antecedentes recibidos, de las ofertas que fueron rechazadas indicando las razones de ello y el precio ofertado.

No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, que los licitantes entreguen documentos faltantes o canjeen o rectifiquen los rechazados, con posterioridad al inicio del acto de apertura. No se aceptará ninguna nueva oferta o contra oferta una vez iniciado el acto de apertura.

## **10. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS**

En el proceso de evaluación de las Ofertas, la Comisión indicada más adelante procederá a verificar el cumplimiento de las exigencias técnicas básicas, indicadas en las Especificaciones Técnicas, anexos y aclaraciones, si las hubiere.

El Parque se reserva el derecho de formular observaciones o sugerencias a las ofertas, con anterioridad a su adjudicación, con el objetivo de aclarar o precisar las soluciones planteadas por los oferentes, siempre que no alteren o modifiquen las presentes bases o el principio de igualdad de los proponentes.

Estas observaciones serán puestas en conocimiento de todos los oferentes y formarán parte integrante de estas Bases, en caso de ser adjudicado el oferente al que se le formularon los alcances, este oferente deberá cumplir con las observaciones en la oportunidad y condiciones que se le fije por el Parque.

### **10.1 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN**

Las ofertas serán analizadas por la Comisión Evaluadora que estará conformada de la siguiente manera: Jefes Departamentos Servicios Generales, Administrativo y, Finanzas.

### **10.2 SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

La Comisión Evaluadora señalada en el punto 10.1 anterior en conformidad a lo indicado en las presentes Bases Administrativas, procederá a analizar las ofertas presentadas y confeccionará un Acta de Selección fijando un orden de prelación de los oferentes, de acuerdo con las diferentes partidas contempladas y la elevarán a la Dirección del Parque, para su consideración y decisión definitiva.

En dicha acta se deberá especificar y justificar claramente los motivos de adjudicación y/o rechazo de las ofertas.

La Comisión emitirá un informe según los criterios señalados en el punto 10.3 de las presentes Bases.

### **10.3 ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas recibidas se hará sobre la base de los siguientes criterios de evaluación:

<b>ITEM</b>	<b>Categorías de evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
<b>I</b>	<b>Propuesta Económica</b>	<b>20%</b>
<b>II</b>	<b>Propuesta Técnica</b>	<b>45%</b>
<b>III</b>	<b>Experiencia en el rubro</b>	<b>35%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



### Valorización de los Criterios Económicos de Evaluación de las Ofertas

La cotización con el menor valor económico será calificada con el mayor puntaje asignado para este factor y las siguientes con un puntaje proporcional a la oferta de menor valor económico, de acuerdo a la siguiente fórmula: valor económico de la oferta de menor precio dividido por el valor económico de la oferta en análisis y multiplicado por el factor de ponderación correspondiente a dicho criterio.

<b>Escala de Puntajes</b>		
<b>Conceptos</b>	<b>Calificación</b>	<b>Puntaje Ponderado ITEM II y III</b>
<b>Muy bueno</b>	<b>7.0</b>	<b>(Calificación obtenida x ponderación)/Calificación máxima</b>
<b>Bueno</b>	<b>6.0</b>	
<b>Regular</b>	<b>5.0</b>	
<b>Suficiente</b>	<b>4.0</b>	
<b>Insuficiente</b>	<b>&lt;3.9</b>	

<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Resultados</b>
<b>Justificación</b>	<b>100% – 90%</b>
<b>Representa la oferta más favorable, cumpliendo a cabalidad y óptimamente las categorías de evaluación exigidas en las bases de licitación.</b>	
<b>La oferta cumple en forma adecuada con las categorías de evaluación.</b>	<b>89%-70%</b>
<b>Si bien la oferta cumple en lo general, presenta algunas irregularidades en su propuesta.</b>	<b>69%-50%</b>
<b>La propuesta presenta insuficiencias, no cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en las bases de licitación.</b>	<b>&lt;49%</b>

<b>Escala de Puntajes Técnicos</b>	
<b>Conceptos</b>	<b>Consideraciones</b>
<b>Muy bueno</b>	<b>Excede los requerimientos solicitados.</b>
<b>Bueno</b>	<b>Cumple satisfactoriamente con los requerimientos solicitados.</b>
<b>Regular</b>	<b>Cumple con los requerimientos solicitados.</b>
<b>Suficiente</b>	<b>Cumple insatisfactoriamente</b>

	<b>con los requerimientos solicitados.</b>
<b>Insuficiente</b>	<b>No cumple con los requisitos mínimos requeridos.</b>

<b>Escala de Puntajes Experiencia en el Rubro</b>	
<b>Conceptos</b>	<b>Consideraciones</b>
<b>Muy Bueno</b>	<b>15 y más años.</b>
<b>Bueno</b>	<b>10 y más años.</b>
<b>Regular</b>	<b>5 y más años.</b>
<b>Suficiente</b>	<b>3 y más años.</b>
<b>Insuficiente</b>	<b>1 y 2 años.</b>

#### **10.4 ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la propuesta corresponderá a la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago, dentro de un plazo de 2 (dos) días corridos desde la fecha del Acta de Selección señalada en el punto 10.2 de las presentes Bases Administrativas, quien adjudicará por Resolución fundada a la o las empresas que

hayan presentado la oferta más conveniente para los intereses del Servicio, considerando antecedentes técnicos y presupuestarios, aún cuando ésta no sea la de menor valor.

Sin perjuicio de lo señalado, el Parque por Resolución fundada, se reserva el derecho de contratar todas las partidas, las que estime necesarias o una proporción de una partida. El PMS, asimismo, podrá desechar todas las propuestas por Resolución fundada, y bajo el mismo procedimiento podrá aceptar una oferta que no sea la más conveniente económicamente, y/o con el menor plazo de ejecución, por resolución fundada.

La resolución de adjudicación del presente Contrato de Suministro, será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de establecer, adicionalmente, otros medios de comunicación tales como carta certificada, fax o correo electrónico en el caso del proponente adjudicado.

**En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, chileproveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación y será requisito previo su inscripción en dicho portal para la suscripción del contrato respectivo.**

#### **11. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Se perfeccionará mediante la suscripción de un contrato de suministro dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, esto es, desde la fecha de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Será requisito previo a su suscripción que el contratista adjudicado se encuentre inscrito en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). y de cumplimiento a lo solicitado en el punto 13 de estas Bases

Si adjudicada la propuesta el oferente adjudicado no realiza la suscripción del contrato en el plazo de 15 días hábiles señalados precedentemente, el Parque Metropolitano de Santiago podrá adjudicar la propuesta de acuerdo a orden de calificación, sin perjuicio de reservarse el derecho de llamar a una nueva propuesta pública o privada o acudir al trato directo en conformidad a la ley, todo mediante resolución fundada.

## **12. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato que se suscriba tendrá una vigencia de 24 meses y regirá a contar del 1 de abril de 2009 y, hasta el 30 de abril de 2011, con la posibilidad de prórroga por 12 meses adicionales (36 meses en total), previa evaluación del comportamiento de la empresa.

## **13. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Antes de suscribir el Contrato la empresa adjudicada deberá presentar una Boleta de garantía a la Vista, por el Fiel y oportuno Cumplimiento del Contrato, incluyendo las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de la empresa, expresada en Unidades de Fomento, correspondiente al 5% del monto total adjudicado, a favor del Parque Metropolitano de Santiago.

La Boleta de garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá expresar la siguiente glosa: **Licitación Privada N° 11/2009 para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por "Contrato de Suministro por Servicio de Transporte de Pasajeros y Traslado de Funcionarios del Parque metropolitano de Santiago"**.

Este documento debe ser entregado en el Departamento Administrativo, ubicado en Pío Nono N° 450, Recoleta, Santiago, junto al formulario de Orden de Garantía, que dicho Departamento entregará oportunamente y deberá estar permanentemente vigente, hasta el 1 de junio de 2011.

Dicho documento se hará efectivo en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a algunas de sus obligaciones o multas y sanciones que le imponga el Parque Metropolitano de Santiago.

La no presentación de la garantía en la fecha requerida, facultará al Parque Metropolitano de Santiago para hacer efectiva la Boleta de Seriedad de la Oferta, sin perjuicio de lo cual podrá adjudicar la propuesta a quién resulte seleccionado en segundo lugar o declarar desierta la licitación, todo mediante Resolución fundada.

## **14. CONDICIONES DE PAGO**

El Parque Metropolitano de Santiago procederá al pago de los servicios requeridos, previo V° B° de la factura que corresponderá al Inspector del Contrato.

Los servicios contratados se pagarán a mes vencido, dentro de los treinta (30) días siguientes, desde la presentación de la factura correspondiente en la Oficina de Partes.

**Para cursar cualquier pago, el contratista además de la factura respectiva, deberá presentar los siguientes documentos, en duplicado:**

- a. Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, de los trabajadores de la empresa adjudicada que conducen los vehículos que transportan a los funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago, como de los subcontratistas, si los hubiere.

- b. Copia del comprobante de pago de imposiciones legales de los trabajadores de la empresa adjudicada que conducen los vehículos que transportan a los funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago durante el periodo por el cual se está cursando el Pago, como de los subcontratistas, si los hubiere.
- c. Certificado de la no existencia de reclamos laborales pendientes de los trabajadores de la empresa adjudicada que conducen los vehículos que transportan a los funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago, ante la Dirección del Trabajo correspondiente, como de los subcontratistas, si los hubiere.
- d. Listado actualizado con nombre completo y R.U.T. de los trabajadores de la empresa adjudicada que conducen los vehículos que transportan a los funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago durante el periodo que dio origen al Pago, como de los subcontratistas, si los hubiere.
- e. Fotocopias de finiquitos de trabajadores, en la oportunidad correspondiente.

Mientras no se de cumplimiento a lo señalado en este punto, el Parque Metropolitano no dará curso ni aprobación a ningún Estado de Pago.

La retención del estado de Pago durante el plazo que se le fije para dar cumplimiento a estas exigencias, no dará derecho al contratista para reclamar reajuste, ni intereses de ningún tipo.

Lo anterior, no obsta al derecho del Parque Metropolitano de Santiago a ser informado en cualquier momento acerca del monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales, tanto de los trabajadores del contratista adjudicatario, como de los subcontratistas, si los hubiere de conformidad a la legislación laboral vigente.

## **15. TÉRMINO DEL CONTRATO**

**15.1** El contrato terminará por cumplimiento del plazo establecido.

### **15.2 TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO**

- a) En caso de incumplimiento grave o reiterado por parte del adjudicatario, de cualquiera de las cláusulas u obligaciones del contrato. Entendiéndose por incumplimiento reiterado aquel que se verifica más de una vez, en un lapso de treinta (30) días.

En este caso el Parque Metropolitano de Santiago, podrá poner término administrativamente, en forma anticipada, al contrato que se suscriba, notificando su decisión a la "Empresa" mediante el envío de carta certificada, que contenga la Resolución Fundada que lo dispone.

En este evento, además, se harán efectivas las garantías del contrato, sin perjuicio de los demás derechos que otorgue la ley.

- b) Mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Y, en general, en todos aquellos casos contemplados en las presentes Bases, Especificaciones Técnicas y Ley 19.886 u otros cuerpos legales, en especial, no presentación de las garantías del contrato.

## **16. INSPECTOR DEL CONTRATO**

Una vez adjudicada la presente Licitación, la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago, nombrará al Inspector del Contrato (ITO), quien fiscalizará el cumplimiento y desarrollo del mismo, correspondiéndole, entre otras labores, las siguientes:

- a) Entregar los informes que la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago le solicite.
- b) Proponer a la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago la aplicación de multas que correspondan.
- c) Fiscalizar los aspectos técnicos de los buses y que los conductores den cumplimiento a la normativa vigente del Tránsito y, velar por el cumplimiento del contrato.
- d) Proponer al Jefe de Departamento Administrativo indicaciones para el buen cumplimiento del contrato.
- e) Y, revisar la información proporcionada por el contratista de acuerdo al punto N° 14 de las presentes Bases Administrativas y otorgar el V° B° a las facturas previo a su pago.

## **17. INFRACCIONES Y MULTAS**

Se considerarán infracciones, entre otras, las siguientes:

- a) Entregar la información que se le requiera con datos o antecedentes incompletos o falsos.
- b) Incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Dirección del Servicio o el Inspector del Contrato.
- c) No reparar los daños causados por empleados o dependientes del adjudicatario a cualquier bien del Parque Metropolitano de Santiago, dentro del plazo fijado por este.
- d) Los atrasos superiores a 20 minutos en realizar los recorridos por los diferentes sectores y dependencias del Parque Metropolitano de Santiago, establecidos en las especificaciones Técnicas, punto N° 3, en referencia a la hora de salida del punto de partida.
- e) No cumplir con los recorridos diarios establecidos en las presentes bases y las especificaciones Técnicas.
- f) Y, en general, cualquier otra infracción a las obligaciones del contratista establecidas en las presentes Bases o en las Especificaciones Técnicas.

El monto de la multa será de 3 UF (Tres Unidades de Fomento), por cada oportunidad en que se detecte alguna de las infracciones señaladas.

Por cada día de atraso en los plazos establecidos para subsanar el retardo o incumplimiento detectado, se podrá aplicar una multa de 1,5 UF (Una coma cinco Unidad de Fomento) Adicional a la señalada en el párrafo anterior.

El Inspector de Contrato propondrá a la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago la aplicación de las multas que procedan, quien la notificará a la empresa adjudicataria mediante un Oficio Ordinario.

La empresa, una vez notificada a través de Oficio Ordinario de la Dirección del PMS, de la aplicación de multas, podrá interponer dentro del plazo de 5 días hábiles los Recursos establecidos en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, que establece las Bases

de Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sujetándose la tramitación de los mismos a la referida ley.

En caso que la empresa no interponga recurso alguno en contra del Ordinario que lo notifica de la multa o lo interpone fuera del plazo legal y/o los recursos son rechazados total o parcialmente, La multa aplicada será descontada del pago de la facturación del mes siguiente al que se incurra en la sanción o en su defecto de la garantía del contrato.

## 18. DISPOSICIONES VARIAS

- a) Los oferentes deberán consultar en el estudio de su oferta, cualquier partida que no esté prevista en los antecedentes técnicos que se entregan y que sea necesaria e indispensable para el cumplimiento del contrato.
- b) Será responsabilidad y cargo del adjudicatario, la reparación de cualquier daño o lesión directa que se causen a terceros, al Parque Metropolitano de Santiago o sus Funcionarios, o a los servicios públicos existentes en el sector con motivo del cumplimiento de este contrato.
- c) Para todos lo efectos las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, las eventuales Aclaraciones, rectificaciones y/o respuestas a consultas que se formulen y la oferta adjudicada, conformarán parte integral del contrato que se suscribirá, el cual vinculará al Parque Metropolitano de Santiago con la empresa adjudicada, quedando todas las condiciones, características, obligaciones y derechos de las partes establecidas en los instrumentos ya indicados.

  
  
**TERESA REY CARRASCO**  
Abogada  
Directora  
Parque Metropolitano de Santiago

  
MMV/IFC/ARR/LA/Isi

- División Jurídica
- Depto. Finanzas c/ant.
- Depto. Administrativo c/ant.
- Depto. Servicios Generales c/ant.
- Sección Contabilidad
- Sección Adquisiciones c/ant.
- Sección Movilización
- Archivo



**LICITACIÓN PRIVADA Nº 11/2009**

**“CONTRATO DE SUMINISTRO POR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y  
TRASLADO DE FUNCIONARIOS DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO”**

**ANEXO Nº 1**

**FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTES**

- 1.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :
- 2.- RUT :
- 3.- DOMICILIO COMERCIAL :
- 4.- DIRECCIÓN POSTAL :
- 5.- CORREO ELECTRÓNICO :
- 6.- Nº DE TELÉFONO :
- 7.- Nº DE FAX :
- 8.- NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :
- 9.- RUT REPRESENTANTE LEGAL :
- 10.- NOMBRE CONTACTO :
- 11.- CARGO CONTACTO :
- 12.- TELÉFONO CONTACTO :
- 13.- CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO :

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



GOBIERNO DE CHILE  
**MINVU**  
PARQUE  
METROPOLITANO  
DE SANTIAGO

## LICITACIÓN PRIVADA Nº 11/2009

### “CONTRATO DE SUMINISTRO POR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y TRASLADO DE FUNCIONARIOS DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO”

#### ANEXO Nº 2

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

[Lugar, fecha]

**A : TERESA REY CARRASCO  
DIRECTORA  
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**

**REF : LICITACIÓN PRIVADA Nº 011/2009 “CONTRATO DE SUMINISTRO POR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y TRASLADO DE FUNCIONARIOS DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO”**

De nuestra consideración:

Después de examinar las Bases Administrativas y demás antecedentes correspondientes, la empresa \_\_\_\_\_ se presenta a la **LICITACIÓN PRIVADA Nº 11/2009 “CONTRATO DE SUMINISTRO POR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y TRASLADO DE FUNCIONARIOS DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO”**

Estamos completamente conscientes que el hecho de presentar esta propuesta implica la aceptación incondicional, de nuestra parte, de las condiciones, instrucciones y límites de estas Bases Administrativas, toda vez que el Representante Legal que suscribe, declara que esta empresa ha estudiado las Bases y antecedentes de la presente Licitación, está de acuerdo y acepta todas las condiciones en ellas representadas.

La validez de la presente Propuesta es de 60 (sesenta días), a partir de la fecha de apertura de la oferta.

En la eventualidad que nuestra propuesta sea seleccionada nos comprometemos a fijar domicilio en ciudad de Santiago y a comparecer cuando se nos indique, después de notificados, para la firma del contrato.

Saluda atentamente a usted,

Firma del representante legal:  
Nombre y cargo del signatario:  
Nombre de la empresa:





**LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2009**

**“CONTRATO DE SUMINISTRO POR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y  
TRASLADO DE FUNCIONARIOS DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO”**

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**(Ley 20.238, de 2008)**

Yo ....., cédula nacional de identidad N°  
.....domiciliado en ....., en mi calidad de  
representante legal de la Sociedad.....  
....., declaro, que la empresa no ha sido condenada  
por practicas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales de sus trabajadores,  
dentro de los anteriores dos (2) años, señaladas en el inciso primero del artículo 4 de la ley  
19886, modificada por la ley 20.238.

Firma del representante legal:  
Nombre y cargo del signatario:  
Nombre de la empresa:



Gobierno de Chile  
**MINVU**  
PARQUE  
METROPOLITANO  
DE SANTIAGO

## LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2009

**“CONTRATO DE SUMINISTRO POR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y  
TRASLADO DE FUNCIONARIOS DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO”**

### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo ....., cédula nacional de identidad N°  
.....domiciliado en ....., en mi calidad de  
representante legal de la Sociedad.....  
....., declaro, que no me encuentro afecto a las  
prohibiciones para contratar con la Administración del Estado, señaladas en el inciso sexto del  
artículo 4° de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 20.238.

Firma del representante legal:  
Nombre y cargo del signatario:  
Nombre de la empresa:

SANTIAGO, de

del 2009





**LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2009**

**“CONTRATO DE SUMINISTRO POR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y TRASLADO DE FUNCIONARIOS DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO”**

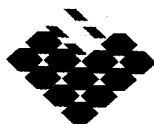
**ANEXO N° 6**

**BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

1.	Monto de la Boleta de Garantía	: UF 5.- (cinco Unidades de Fomento)
2.	Fecha de Vencimiento	: 25 DE MAYO DE 2009
3.	Extendida a Favor de	: PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
4.	Glosa	: LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2009 PARA GARANTIZAR SERIEDAD DE LA OFERTA POR “CONTRATO DE SUMINISTRO POR SERVICIO TRANSPORTE DE PASAJEROS Y TRASLADO DE FUNCIONARIOS DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO”
5.	Fecha de Presentación de la Boleta	: 25 DE MARZO DE 2009 A LAS 12:00 HRS.
6.	Lugar de Presentación	: OFICINA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO, PÍO NONO N° 450, RECOLETA, SANTIAGO.

Nombre y cargo del signatario:

Nombre de la empresa:



LICITACIÓN PRIVADA Nº 11/2009

“CONTRATO DE SUMINISTRO POR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y TRASLADO DE FUNCIONARIOS DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO”

ANEXO Nº 7

PRESENTACION OFERTA

<b>SERVICIO NORMAL</b>			
<b>SEGÚN PUNTOS Nº 2 Y 3 DE LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>			
	<b>TIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>VALOR NETO DIARIO</b>	<b>VALOR NETO MENSUAL</b>
1.-	Bus Transporte Intermedio: De acuerdo al punto 2, letra a) de las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas (24 pasajeros)		
2.	Bus Transporte Intermedio: De acuerdo al punto 2, letra b) de las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas (44 Pasajeros)		
3.	<b>TOTAL NETO</b>		
4.	<b>I.V.A</b>		
5.	<b>TOTAL BRUTO</b>		

<b>SERVICIO NORMAL</b>			
<b>SEGÚN PUNTOS Nº 2 Y 3 DE LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>			
	<b>TIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>VALOR NETO DIARIO</b>	<b>VALOR NETO MENSUAL</b>
1.-	Bus Transporte Intermedio: De acuerdo al punto 2, letra a) de las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas (24 pasajeros)		
2.	Bus Transporte Intermedio: De acuerdo al punto 2, letra b) de las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas (44 Pasajeros)		
3.	<b>TOTAL NETO</b>		
4.	<b>IVA</b>		
5.	<b>TOTAL BRUTO</b>		

### Cronograma de Licitación Privada N° 11 /2009

Entrega de antecedentes y Publicación	A partir	17:30 hrs	05/03/2009
Visita a terreno		10:00 hrs	09/03/2009
Inicio consultas	A partir	8:30 hrs	10/03/2009
Término consultas	Hasta	20:00 hrs	15/03/2009
Respuestas	A partir	12:00 hrs	17/03/2009
Presentación Boleta Seriedad Ofierta	Hasta	12:00 hrs	25/03/2009
Cierre recepción de Ofertas	Hasta	11:00 hrs	26/03/2009
Apertura		12:00 hrs	26/03/2009
Acta de Selección de Ofertas			27/03/2009
Adjudicación			30/03/2009

## LICITACIÓN PRIVADA Nº 11 / 2009

### “CONTRATO DE SUMINISTRO POR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y TRASLADO DE FUNCIONARIOS DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO”

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### GENERALIDADES

El Parque Metropolitano de Santiago, en adelante PMS o Parque, llama a Licitación Privada para el Contrato de suministro por Servicio de Transporte de Pasajeros y Traslado de Funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago.

La empresa adjudicada mientras se encuentre vigente el contrato que se suscriba, el Parque Metropolitano de Santiago, podrá solicitar el aumento o disminución de buses, asimismo podrá solicitar buses adicionales, dependiendo de las necesidades que surjan para cada ocasión. La empresa adjudicada deberá conservar las características de los buses, adjudicados inicialmente, durante el período que dure el contrato.

##### 1. VIGENCIA DEL CONTRATO:

Según lo establece el punto Nº 12 de las Bases Administrativas.

##### 2. REQUERIMIENTOS:

Se requieren dos (2) vehículos con las siguientes características mínimas:

###### a) Bus Transporte intermedio:

- Año fabricación 2003, en adelante,
- Capacidad 24 pasajeros,
- Butacas fijas (cinturón de seguridad),
- Cortinas en ventanas,
- Calefacción,
- Seguro obligatorio, Emisión de Contaminantes, Revisión Técnica y Permiso de Circulación al día.
- Puerta lateral de bajada,
- Motor Diesel,
- Equipamiento reglamentario (botiquín, extintor, cuñas, neumáticos de repuesto, gata, etc.).

###### b) Bus Transporte intermedio:

- Año fabricación 2003, en adelante,
- Capacidad 44 pasajeros ó 30 según necesidad,
- Butacas fijas (cinturón de seguridad),
- Cortinas en ventanas,
- Calefacción,
- Seguro obligatorio, Emisión de Contaminantes, Revisión Técnica y Permiso de Circulación al día.
- Puerta lateral de bajada,
- Motor Diesel,
- Equipamiento reglamentario (botiquín, extintor, cuñas, neumáticos de repuesto, gata, etc.).

El oferente deberá indicar marca, modelo y placa patente de cada uno de los vehículos.